RESOLUCIÓN Nº 5907 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR EL TOTAL DE LOS ITEMS A LA EMPRESA **"HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS** DE HUGO MARCIANO ORTIZ YBARRA CON R.U.C.Nº 2250127-4, EN LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/21, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS EDUCATIVOS Y RECREACIONALES (ID Nº 389292).-

Ciudad del Este, 28 de abril del 2021.-

VISTO: El Memorándum Nº 440/21 de fecha 27/04/2021 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.), solicitando resolución de adjudicación de la Contratación Directa Nº 11/21 convocada para la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales (ID Nº 389292), los informes de la División Control Presupuestario e informe del comité de evaluación de ofertas; y,

CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 5242/I.M. de fecha 26 de febrero de 2021, se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Ciudad del Este la ejecución de los trámites y procedimientos necesarios para la Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales (ID Nº 389292), a través de la Contratación Directa Nº 11/21, y en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferentes las empresas: "JOSÉ DOMINGO GONZÁLEZ E HIJOS S.A.", "BRU MULTISERVICIOS DE MARCELO ELADIO GARCETE LOPEZ", "HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS de Hugo Marciano Ortiz Ybarra" y "A y B SOPORTE de Claudio Ariel Britez Vargas";

Que, analizadas la propuesta presentada referente al aspecto técnico y económico, así como el cumplimiento de los requisitos legales de presentación, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la Resolución Nº 5197/I.M., eleva sus conclusiones a la Intendencia Municipal e informa a la Unidad Operativa de Contratación de la institución manifiesta cuanto sigue ...///... ***Recomendando Adjudicar por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 11/21 para la* Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales (ID Nº 389292)** ***a la Empresa HZ Sistemas y Equipamientos de Hugo Marciano Ortiz Ybarra CON R.U.C.Nº 2250127-4, por la suma de Gs. 17.995.500(Guaraníes diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil quinientos) por ser la que cumple en el Pliego de Bases y Condiciones y la más ventajosa para los intereses de la institución comunal..//...*** recomendación a la que se adhiere la Dirección de Auditoria Interna y Asesoría Jurídica conforme Dictamen Nº 836 de fecha 27/04/2021.

Que la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Publica", Art. 16 Inc. c) y 34, establece que se realizará a través del procedimiento de Contratación Directa aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, con excepción de lo establecido en el artículo 34 que por su parte determina los procedimientos a seguir al respecto;

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuestario, se puede observar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos 530 30 "Maquinarias, Equipos y Herramientas mayores"", la cual se podrá imputar dicha adquisición.-

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora de Ofertas, dictámenes de la Auditoria Interna y Asesoría Jurídica de la Municipalidad:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ADJUDICAR por el total de los ítems en la Contratación Directa Nº 11/21 para la **"Adquisición de Equipos Educativos y Recreacionales (ID Nº 389292)"** a la empresa ***HZ Sistemas y Equipamientos*** de Hugo Marciano Ortiz Ybarra CON R.U.C.Nº 2250127-4 por la suma de ***Gs. 17.995.500(Guaraníes diecisiete millones novecientos noventa y cinco mil quinientos)***, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 5907 /I.M

Art. 2°.- SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la adquisición de referencia.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Sr. JULIAN BENÍTEZ GAMARRA, Jefe de la División Suministro, la tarea de recepción y fiscalización de la calidad de los productos, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de los mismos a fin de precautelar los intereses de la Municipalidad.-

Art. 4°.- ESTABLECER que la empresa adjudicada será la responsable civil y penalmente por cualquier daño que ocurra durante la provisión de los productos o por vicios de los mismos, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DE ... INTENDENCIA

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal